

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2024-MDC

Condebamba, 09 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe N°734-2024-MDC/GDTI/OAVM, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual **APRUEBA** y solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica y Ejecución de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado (en adelante la Ley), con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; encontrándose los gobiernos locales dentro del ámbito de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley; así mismo el artículo 4° del mismo decreto, establece que *el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo I Artículo 2 sobre principios inciso 4 sobre el principio Oportunidad la cual establece *"Consiste en que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público doten a las entidades, en tiempo y modo oportuno, de los bienes, servicios y obras dentro de las fechas programadas para*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

el cumplimiento de sus funciones y actividades" así mismo, en el inciso 7 sobre el principio de Sostenibilidad Ambiental, Social y Económica se detalla que *"Consiste en una gestión basada en el desarrollo sostenible en la Cadena de Abastecimiento Público, respetando el medio ambiente y el desarrollo social y económico, a fin de priorizar estratégicamente las necesidades de la ciudadanía y el empleo eficiente de los recursos públicos"*.

Que, mediante **Solicitud** de fecha 11 de junio del 2024 señora María Alcira Osorio Córdova y el señor Ángel Centurión Chávez solicitan el **mantenimiento del puente La Quebrada ubicada en el caserío La Esperanza;**

Que, mediante **Proveído** de fecha 11 de junio del 2024 se deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su debida atención.

Que, mediante **Proveído** de fecha 11 de junio del 2024 se deriva el expediente a la División de Catastro para realizar inspección ocular su debida atención.

Que, conforme **Informe de Técnico Ocular N° 020-2024-MDC-CATASTRO-JJPPC** de fecha 13 de junio del 2024 el Ing. Joseph Jean Paul Palomino Casana hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la inspección ocular del puente de madera de la Esperanza;

Que, conforme **Informe N°614-2024-MDC/GDTI/OAVM** de fecha 14 de junio del 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace llegar la inspección ocular del puente de madera de la Esperanza al Alcalde de la MDC dando a conocer que el presupuesto aproximado es de S/ 3,873.40 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 40/100);

Que, mediante **Proveído N° 1915** de fecha 25 de junio del 2024 se deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su debida atención.

Que, conforme **Carta N°300-2024-MDC/GDTI/OAVM** de fecha 25 de junio del 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace llegar la inspección ocular del puente de madera de la Esperanza a la División de Estudios y Proyectos de la MDC solicitando la elaboración de la ficha técnica del puente de madera de la Esperanza;

Que, conforme **Carta N°013-2024-MDC/GDTI/OAVM** de fecha 27 de junio del 2024 la División de Estudios y Proyectos de la MDC solicita la elaboración de la ficha técnica al Ingeniero Civil Fredy Michael Anticona Paredes del Mantenimiento del Pontón la Quebrada, en el Caserío La Esperanza;

Que, mediante **Informe N°0065-2024-MDC-DEP/ERAM**, de fecha 01 de Julio del 2024, la División de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el estudio de mercado de los insumos para elaboración de presupuesto de ficha técnica de **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, conforme **Informe N° 695-2024-MDC-GDTI/OAVM** de fecha 01 de julio del 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio realizar el estudio de mercado de los insumos para elaboración de presupuesto de ficha técnica de **"MANTENIMIENTO DEL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, por medio de la **Carta N° 212-2024-MDC/OAYP** de fecha 02 de julio del 2024 la la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la cotización de insumos para elaboración de presupuesto de ficha técnica de **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, Mediante **Informe N°016-2024-MDC/FMAP**, de fecha 03 de julio del 2024, Ing. Fredy Michael Anticona Paredes, asistente técnico de la GDTI, alcanza la ficha técnica de **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con presupuesto del proyecto por el monto de **S/ 11,053.99 (Once Mil Cincuenta y Tres con 99/100 Soles)** para su revisión y evaluación correspondiente.

conforme **Informe N°072-2024-MDC-DEP/ERAM** de fecha 04 de julio del 2024, la División de Estudios y Proyectos da la **CONFORMIDAD** y hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** en el cual se concluye en que el costo de la actividad de mantenimiento asciende a **S/ 11,053.99 (Once Mil Cincuenta y Tres con 99/100 Soles)** en un plazo de ejecución de 07 días calendarios y se detalla lo siguiente:

PRESUPUESTO ANALITICO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PERSONAL	
	Costos de construcción por Administracion Directa - Personal	
	Personal	1,504.57
2	BIENES	
	Costos de construcción por Administracion Directa - Personal	
	Materiales	2,246.30
3	SERVICIOS	
	Equipos	1,623.12
	Sub Contratos	3,380.00
4	RESUMEN	
	Costo Directo	8,753.99
	Gastos Generales	26.27% 2,300.00
	Sub Total	11,053.99
	Presupuesto Total	11,053.99

Monto de la Actividad: S/ 11,053.99 (Once Mil Cincuenta y Tres con 99/100 Soles)

Modalidad de ejecución: Administración Directa

Plazo de Ejecución: 07 días calendarios

Fuente Financiera: El mantenimiento será financiado por la Municipalidad Distrital de Condebamba.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, mediante **Informe N°734-2024-MDC/GDTI/OAVM**, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual se **APRUEBA** y solicita aprobación mediante acto resolutivo de la **FICHA TÉCNICA** y **EJECUCIÓN** de la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 11,053.99 (Once Mil Cincuenta y Tres con 99/100 Soles)** por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 07 días calendarios;



Que, conforme **Memorando N° 657-2024-GM-MDC** de fecha 04 de julio del 2024 la Gerencia General de la MDC solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informar sobre la Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario para la Ejecución de la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 11,053.99 (Once Mil Cincuenta y Tres con 99/100 Soles)**.



Que, conforme **Informe N°567-2024-MDC/OGPP** de fecha 08 de julio del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace llegar a la Gerencia General de la MDC el **Certificado de Crédito Presupuestario N° 477-2024** por la suma de **S/ 11,053.99 (Once Mil Cincuenta y Tres con 99/100 Soles)** para llevar a cabo la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**;

Que, estado a las Atribuciones Administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2024-MDC, de fecha 15/04/2024 y con visto de bueno de Asesor Legal Externo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la FICHA TÉCNICA para la actividad de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 11,053.99 (Once Mil Cincuenta y Tres con 99/100 Soles)** por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la EJECUCION de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal de la actividad de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DEL PONTÓN LA QUEBRADA, EN EL CASERÍO LA ESPERANZA - DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 11,053.99 (Once Mil Cincuenta y Tres con 99/100 Soles)** por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 07 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Diego Paul Medina Valdivia
GERENTE MUNICIPAL